



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 82/2026/SUNO
INTERESADO: ASOCIACION RED MADRE SALAMANCA
ASUNTO: Renovación del convenio de colaboración con la
Asociación Red Madre Salamanca 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN RED MADRE SALAMANCA

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: D. **Borja Sopeña Reyero**, en calidad de presidente de la Asociación Red Madre Salamanca, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio en Salamanca, calle Juan de la Cosa, número 2, bajo CP 37004.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación Red Madre Salamanca suscribieron con fecha 3 de junio de 2024 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 15.000 euros.

Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 16.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 16.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Se modifica el convenio de colaboración suscrito con la Asociación Red Madre Salamanca firmado el 3 de junio de 2024, que quedará redactado en los siguientes términos:



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de **16000 €** para el desarrollo de los programas.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23191-48004** del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

- GASTOS DE GESTORIA (Elaboración de nóminas, cuotas Seg. Social, contratos de trabajo)
- GASTOS DE PERSONAL
- GASTOS DE ALQUILER DE LA SEDE
- COMPRA DE ENSERES DE PUERICULTURA, MATERNIDAD Y ALIMENTACIÓN INFANTIL
- PARTICIPACIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, ASAMBLEAS, CONGRESOS (Transporte público o colectivo, inscripciones, alojamiento)
- ORGANIZACIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, CONGRESOS (Pago ponentes, alojamiento, alquiler salón, alquiler de equipos)
- MATERIAL DE OFICINA, LIBRERÍA, PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE OFIMÁTICA.
- PUBLICACIONES
- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN
- CONVIVENCIAS (Transporte público o colectivo, inscripciones, materiales, alojamiento, pago a técnicos y monitores)
- COMUNICACIONES (Teléfono, correos y mensajería)
- SEGUROS
- PUBLICIDAD

QUINTA.- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de **16000 €**, se realizará hasta 31 de Enero de 2027 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalado.

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.:

www.aytosalamanca.es